



Gobierno del Estado de Sonora

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado



# ACUSE



OFICIO No. DG/502/2018  
Hermosillo, Sonora, 07 de agosto del 2018  
"2018: Año de la salud"

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**  
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Presente.-

Le informo que con fecha del 11 del presente, en revisión del portal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se observó que el estatus de los hallazgos encontrados en las auditorías practicadas en el presente año, relativas al ejercicio 2017, el ISSPE cuenta con 3 observaciones parcialmente solventadas y 3 no atendidas. Al respecto le informo que de los 6 hallazgos se ha remitido a ese Ente Fiscalizador documentación para tratar de solventarlas.

Por lo anterior, le hago llegar copia de la documentación que se ha presentado, así como información complementaria con el objeto de aportar mayores elementos y atender los requerimientos de su parte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**  
Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de Contraloría General del Estado.
- C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. L.A.P. Karla Beatriz Órnelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.c.p. C.P. Daniel Escalante Valenzuela, Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE.
- C.c.p. Archivo MAS/mof/kab

+2018  
+3



## Unidos logramos más



**CONCENTRADO DE SOLVENTACIONES A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA AL EJERCICIO 2017 POR EL ISAF. (INFORME A ABRIL 2018)**

**GASTO GENERAL**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES Y FECHAS
1	Derivado de la verificación del cálculo de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios realizada en la Fiscalización al ejercicio 2017 y llevada a cabo del 1° al 28 de marzo de 2018 en el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó las retenciones del ISR de la nómina burocrática solo de los conceptos por percepciones de sueldos, quinquenios y otros ingresos, al considerar los pagos adicionales como conceptos correspondientes al Fondo de Pensiones y reconocerlos como Previsión Social según estudio de plan de Pensiones, sin presentar la opinión del escrito en la cual la Autoridad Fiscal competente reconozca y exente dichos conceptos de la base del impuesto por \$480,991, este hecho se determinó de una muestra de 43 trabajadores del periodo del 1° al 15 de junio de 2017.	Proporcionar consulta y opinión por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" para exentar estos conceptos de la base de retención del ISR por Sueldos o en caso contrario llevar a cabo la determinación correcta y entero del Impuesto Sobre la Renta, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los papeles de trabajo de la determinación del Impuesto. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones fiscales a las que está obligado el sujeto de fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solvatación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	Mediante oficios Nos. DA/073/2018 Y DA/086/2018 del mes de abril del presente, se solicitó a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, la orientación correspondiente para la correcta determinación del Impuesto sobre la Renta de la nómina burocrática. Se anexa oficio. (Ver anexo 1)  En complemento a Oficio No. DG/330/2018 del 26 de abril de 2018 mediante el cual se presentaron solventaciones a las observaciones determinadas en auditoría financiera del ejercicio 2017, con fecha 23 de mayo de 2018 se presentó al ISAF Oficio No. DG/395/2018 fechado 22 de mayo de 2018, relativo a Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado para el manejo de la nómina de este último. (Se adjunta Oficio DG/395/2018)  <b>Información complementaria:</b> Atendiendo recomendación del auditor encargado de la auditoría financiera sobre el ejercicio 2017, con fecha 01 de agosto de 2018, se giró oficio DA/166/2018 al Subsecretario de Recursos Humanos de la



Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto Superior  
de Seguridad Pública del Estado

**ISSOE**  
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO

			<p>Secretaría de Hacienda Estatal, a fin de que por medio de esa dependencia se solicite al Sistema de Administración Tributaria, oficio de opinión positiva a efecto de contar con la seguridad jurídica de la aplicación del Plan de Previsión Social existente. <b>Ver Anexo Complementario Obs1-1</b></p>
--	--	--	---



3 De la revisión realizada a las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, que se ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, como resultado del análisis a la Partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación", determinamos que se efectuaron incorrectamente gastos con cargo al presupuesto 2017 por \$94,540, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2016, omitiendo sus registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio. Además el Sujeto Fiscalizado no proporciono a los auditores del ISAF, el documento mediante el cual el Órgano de Gobierno autoriza el registro de los servicios con cargo al presupuesto 2017. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación.

Fecha	Numero de póliza	Prestadores de servicio	Concepto de Gasto	Importe
25/01/17	PD/72	Pablo Martín Francisco Martínez Bojorquez	Servicio de capacitación en materia de Investigación de Campo dirigido a formación inicial de policía estatal de investigación grupo 1, con una duración de 84 horas del 5 al 17 de diciembre del 2016, según factura numero 12, de fecha 12 de diciembre del 2016.	\$19,488
25/01/17	PD/79	Luis Emilio Villegas Rodríguez	Servicio de capacitación en armamento y tiro policial con una duración de 20 horas a Seguridad Pública Municipal de Hermosillo, dentro del Programa FORTASEG y 279 evaluaciones grupo 28 y del 18 al 23 de julio del 2016; grupo del 30 y 31 del 25 al 30 de julio del 2016, según facturas números OC131EA20EF3, F9026904D5FA, B814EA84654C Y	20,300
20/02/17	PD/46	Raúl Ramos Martínez	Servicio de capacitación en materia de instrucción y disciplina policial para elementos de nuevo ingreso de la policía preventiva y tránsito municipal de San Luis Río Colorado, con una duración de 80 horas los días 29 y 30 de noviembre de 2016, según factura numero 9, de fecha 13 de enero de 2016	18,560
22/02/17	PD/102	José Ramón Juárez Velázquez	Servicio de capacitación en materia de acondicionamiento físico policial para aspirantes a policía preventiva municipal de San Luis Río Colorado, con una duración de 72 horas los días 29 de agosto al 19 de noviembre de 2016, según factura numero 8, de fecha 1 de diciembre de 2016	16,704
27/02/17	PD/115	Calixto Acuña Romero	Servicio de capacitación en materia de vigilancia y patrullaje a los policías municipales en activo del municipio de Cajeme, con una duración de 30 horas los días 16 al 16 de diciembre de 2016, según factura numero 3, de fecha 31 de enero de 2017 del proveedor Calixto Acuña Romero.	19,488
<b>Total</b>				<b>\$94,540</b>

Al respecto se requiere proporcionar el acta del Órgano donde se haya autorizado realizar la referida afectación con cargo al presupuesto 2017, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Sobre el particular se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

El Consejo Directivo mediante Acuerdo No. VII en su quincuagésima sesión ordinaria se da por enterado y aprueba la rectificación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. (Ver anexo 3)

De acuerdo con la medida de solventación derivada de la presente observación, referente a la implementación de medidas para evitar recurrencias de lo observado, con fecha 04 de julio de 2018 se emitió Oficio No. DG/486/2018 relativo a "Extrañamiento" para el Subdirector de Recursos Financieros a fin de que se procure no reincidir en afectaciones incorrectas al presupuesto y se informó al ISAF el día 06 de julio de 2018 mediante Oficio No. DG/493/2018.

**Ver Anexo Complementario 1**



5 Como resultado del análisis realizado en las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, que se ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, a la Partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación", determinamos que la contratación realizada con el prestador de servicios SEDHUM Profesionistas Colegidos S.C., no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental de los servicios recibidos, del cual fueron realizados pagos por \$1,770,00, integrándose como sigue:

Fecha	Numero de póliza	Descripción	Importe
27/07/17	PD/92	Servicio de capacitación en seguridad dirigida a la policía municipal de Nogales, Sonora sobre temas de competencias básicas policiales, evaluación de las competencias básicas, evaluación del desempeño policial para 150 elementos, y taller "La función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación", dirigida a 212 elementos, del 18 al 22 de septiembre de 2017 según factura 67 de fecha 12 de septiembre de 2017, contrato numero ISSPE-FSEG-NOG-001-17, de fecha 14 de septiembre de 2017.	\$1,236,400
10/10/17	PD/41	Primer pago de servicio de capacitación en seguridad dirigida a la policía municipal de Chápala Jalisco, sobre temas de competencias básicas policiales, evaluación de las competencias básicas, evaluación del desempeño policial para 35 elementos, y taller "La función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación", dirigida a 212 elementos, del 18 al 22 de septiembre de 2017 según factura 68 de fecha 14 de noviembre de 2017, contrato numero ISSPE-FSEG-CHAP-002-17, de fecha 14 de septiembre de 2017.	266,800
15/11/17	PD/52	Segundo pago de servicio de capacitación en seguridad dirigida a la policía municipal de Chápala Jalisco, sobre temas de competencias básicas policiales, evaluación de las competencias básicas, evaluación del desempeño policial para 35 elementos, y taller "La función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación", dirigida a 212 elementos, del 18 al 22 de septiembre de 2017, según factura 68 de fecha 14 de noviembre de 2017, contrato numero ISSPE-FSEG-CHAP-002-17, de fecha 14 de septiembre de 2017.	266,800
<b>Total</b>			<b>\$1,770,000</b>

De acuerdo a lo señalado en la presente observación, solicitamos llevar a cabo su localización u obtención, de la evidencia documental de la prestación de los servicios o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$1,770,000, depositándolos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acciones requeridas. Sobre el particular solicitamos establezcan medida para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Para efecto de solventar esta observación, se presenta la siguiente información documental: Adendum que modifica el contrato No. ISSPE-FSEG-NOG-001-17, Adendum que modifica el contrato No. ISSPE-FSEG-CHAP-002-17 ambos de fecha 20 de septiembre de 2017, informes y cumplimiento de objetivos del Programa Rector de Profesionalización de fecha 31 de agosto de 2017, presentado por la Empresa SEDHUM, de talleres impartidos en los municipios de Nogales, Sonora y Chapala, Jalisco; informes y cumplimiento de objetivos del Programa Rector de Profesionalización de fecha 04 de diciembre de 2017 que incluye el trabajo realizado en los Municipios de Nogales, Sonora y Chapala, Jalisco. Oficio No. Su.Ofic-184-17 del 18 de diciembre de 2017 relativo a envío de ficha de verificación y reporte de cumplimiento de la meta de competencias básicas, etc. Oficio No. 206-2018 del 24 de abril de 2018 relativo a que se dio cumplimiento satisfactoriamente con el taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación. (Ver anexo 5)

**Información Complementaria:**

En complemento a Oficio No. DG/330/2018 del 26 de abril de 2018 mediante el cual se presentaron solventaciones a las observaciones determinadas en auditoría financiera del ejercicio 2017, con fecha 21 de mayo de 2018 se presentó al ISAF Oficio No. DG/382/2018 de fecha 16 de mayo de



			<p>2018, relativo a contratos con la empresa SEDHUM. (Se adjunta oficio y contratos y modelo de contrato corregido.</p> <p>Se adjuntan como soporte documental de las actividades de capacitación a los Municipios de Nogales, Sonora y Chapala, Jalisco, relación de documentos complementarios de los cursos y talleres impartidos por la Empresa SEDHUM. Así como disco magnético (DVD) que contiene en formato PDF dicha documentación.</p> <p><b>Ver Anexo Complementario 2</b></p>
11	<p>Al realizar labores de fiscalización al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado del ejercicio 2017, a la cuenta de Proveedores y en virtud de haber notificado y solicitado cierta documentación a una muestra de 12 proveedores los cuales presentaron actividades durante el ejercicio 2017, por la prestación de bienes y servicios, se identificaron las siguientes situaciones.</p>	<p>Solicitamos obtener la documentación manifestada en la observación y proceder a proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes.</p>	<p>Con relación a esta observación, es necesario mencionar que de acuerdo a correo electrónico recibo del auditor Omar Gámez (<a href="mailto:omar.gamez@isaf.gob.mx">omar.gamez@isaf.gob.mx</a>) con fecha 26 de marzo de 2018 a las 11:51 am, envió 10 archivos adjuntos relativos a 10 proveedores y no 12, a los que se les tendría que solicitar a través del ISSPE la solicitud de información consistente en un estado de cuenta de los saldos que el ISSPE lleva con ellos al 31 de diciembre de 2017, lo cual con base en ello, así lo llevó a cabo el Instituto. Posteriormente con fecha 17 y 23 de abril, 14 de mayo y 07 de junio todas del presente año, se atendieron nuevas solicitudes de información realizadas mediante escritos de las referidas fechas girados por la C.P. Mónica Judith Rodríguez Chávez, Subdirectora de Fiscalización del ISAF, relativas a 6 proveedores que no les fue posible localizar en los domicilios que tenían como referencia, por lo que se procedió por medio de oficio vía internet a</p>



Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto Superior  
de Seguridad Pública del Estado

**ISSPE**  
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO

			<p>aquellos proveedores foráneos o de los cuales no se tenía un domicilio preciso, a solicitar la información requerida, teniendo como resultado respuestas favorables en de todos, a excepción del Proveedor Alfonso Macías García Redondo, quien entregó información parcial. (Se adjuntan oficios, escritos y CD con información enviada por los proveedores) <b>Ver Anexo Complementario 3</b></p>
--	--	--	--



**GASTO DERIVADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES Y FECHAS
12	<p>De la revisión realizada a las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, que se ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, a diversas partidas del gasto, denominamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con remanentes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), de los ejercicios 2015 y 2016 por un importe de \$826,872, por servicios y adquisiciones de activos. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:</p>		<p>En relación a la factura No. B486D982B7DA, y los contratos 008-FASP-2017(ANEXAR CONTRATOS), 008-FASP-2017 y 252, se ejecutaron con recursos provenientes del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública FASP 2016 del ramo 33, en apego a lo establecido en los siguientes documentos normativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUARTO transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) publicada en el Diario oficial de la Federación DOF el 27 de abril del 2016.</li> <li>• Cláusula QUINTA del Convenio de coordinación del FASP celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de Sonora publicado en el Diario oficial de la Federación DOF el 25 de abril del 2016.</li> <li>• Opinión jurídica emitida por la Subprocuraduría Fiscal de la Federación en los punto 1 en su oficio 529-II-SFFLC/013/ 17 del 02 de febrero del 2017.</li> </ul>





Fecha	Numero de póliza	Concepto de Gasto	Importe
01/02/17	PD/12	Pago de servicios profesionales de programación semanal de cursos de capacitación, elaboración de nómina para pago de docentes durante el mes de enero 2017, según factura con folio fiscal número B486D982B7DA, de fecha 30 de enero del 2017, del proveedor Albertina Ochoa Castro.	\$17,056
20/02/17	PD/72	Pago de capacitación por 80 horas de formación inicial para oficial de guardia y custodia del sistema penitenciario, los días 9 al 23 de enero del 2017, según facturas numero 19 y 20 de fechas 19 y 20 de enero del 2017 respectivamente, del proveedor Juan Manuel Arias Soto, según contrato 008-FASP-2017, de fecha 16 de enero de 2017.	18,560
20/02/17	PD/68	Pago de 30 horas de curso en materia de criminología y 20 horas en materia policía criminal para ministerios públicos de Hermosillo, en un periodo del comprendido del 4 al 20 de octubre del 2016, según factura numero 67, de fecha 12 de enero de 2017, del proveedor Germán Guillen López; según contrato numero 252 fechado el 04 de octubre de 2016.	29,000
20/02/17	PD/69	Pago de 10 horas de curso en materia de protección civil, 10 horas en materia disturbios civiles, 15 horas en materia de primeros auxilios y 20 horas en materia de conducción, para policía preventivo de la ciudad de Obregón, los días comprendido del 12 al 19 de enero del 2017, según factura numero 61 de fecha 20 de enero de 2017, del proveedor Rafael Alejandro Vázquez García de Alba; según contrato numero 004-FSEG-2017, de fecha 12 de enero del 2017.	31,900
14/06/17	PD/31	Pago de dos Diplomados para mandos medios de guarda y custodios del sistema penitenciario de Hermosillo del día 12 al 24 de septiembre de 2017 según facturas números 1899 y 1891, ambas de fecha 12 de junio de 2017, del proveedor Academia Regional de Seguridad Publica; según convenio de colaboración sin numero de fecha 18 de agosto del 2016.	40,000
13/10/17	PD/68	Pago de tres Diplomados para mandos medios de Seguridad Publica y doce Diplomados para mandos de la policía preventiva municipal de los municipios de Puerto Peñasco, Hermosillo, Cananea, San Luis Rio Colorado, en el periodo del 16 al 28 de octubre de 2017, según facturas números 2881 y 2882, ambas de fecha 9 de octubre de 2017, del proveedor Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica, según convenio numero CECSNSP/DAJN/FASP/PROF-061/2017 de fecha 4 de septiembre del 2017.	300,000
12/05/17	PD/73	Becas otorgadas al grupo uno compuesto de 34 estudiantes por un importe de \$5,000 cada uno.	170,000
09/12/17	PD/31	Adquisición de 16 equipos de computo de escritorio tipo AcerLed de 19.5", al proveedor Rosa Imelda Ramírez Trejo, según factura numero 2013, ambas de fecha 8 de diciembre de 2017 para utilizarse en sala de computo del Instituto.	220,356
<b>Total</b>			<b>\$826,872</b>

- Opinión jurídica emitida por la Subprocuraduría Fiscal de la Federación en los puntos 3 inciso a) en su oficio 529-II-SFFLC/013/ 17 del 02 de febrero del 2017.

El Consejo Directivo en su acuerdo IV de la sesión del 26 de enero del 2017, aprobó el ejercicio de los remanentes del FASP 2016 para ser ejercidos en el 2017.

En relación al contrato 004-FSEG-2017, El Consejo Directivo en su acuerdo IV de la sesión del 26 de enero del 2017, aprobó el ejercicio de los remanentes de los recursos propios Instituto 2016 para ser ejercidos en el 2017.

En lo que respecta a los convenios de colaboración relativos a los Diplomados en las académicas de Veracruz y Puebla, respectivamente, éstos fueron pagados conforme a la Cláusula QUINTA del Convenio de coordinación del FASP celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el Estado de Sonora publicado en el Diario oficial de la Federación DOF el 25 de abril del 2016 y a las reglas de operación del ejercicio del presupuesto del ramo 33.



En lo que respecta al pago de becas otorgadas a 34 elementos, se realizaron para cubrir los meses de marzo y abril, fecha en la que ingresaron a capacitación dichos elementos; al curso que participaron está contemplado a los autorizados en el proyecto de inversión del 2016. Que como ya se señaló anteriormente este recurso es a ejercerse hasta la conclusión de las metas, señalado en la cláusula QUINTA del Convenio de colaboración mencionado.

La adquisición de 16 computadoras fueron autorizadas con recursos reprogramados del FASP 2016, en oficio SENS/DGVS/26024/2017 recibido en la oficina del Secretario el 04 de diciembre del 2017 y realizada la adquisición el día 8 del mismo mes y año. (Ver anexo 1 FASP)

Como información adicional a lo anteriormente mencionado y entregado, se proporciona documentación complementaria a fin de aportar mayores elementos para solventar la presente observación.

**Ver Anexo Complementario 4**



13	<p>De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, que se ubicada en carretera Internacional Guaymas kilómetro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, Como resultado del análisis realizado a la partida 28205 denominada "Municiones", no se proporcionó el convenio con la Secretaria de la Defensa Nacional, y en consecuencia, se desconocen con precisión los bienes adquiridos, costos, tiempos de entrega, a la revisión el Sujeto Fiscalizado no acredita la recepción de los bienes, identificándose gastos por \$1,400,000, según consta póliza de diario número 33 de fecha 06 de octubre del 2017 .</p>		<p>Con base en la presente observación, el Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, con fecha 16 de abril del año en curso, envió al Secretario de Seguridad Pública, tarjeta en la cual le informa de específicamente esta observación No. 2 en la cual se menciona el hallazgo 2. No se proporcionó el convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional, y en consecuencia, se desconoce con precisión los bienes a adquirir, los costos y tiempos de entrega, a la fecha de la revisión el sujeto fiscalizado no acredita la recepción de los bienes, identificándose gastos por \$1'400,000.00".</p> <p>El convenio que solicita el ISAF, se encuentra entre los requisitos señalados en el oficio SIDCAM-GOB-059/2017, de fecha 03 de julio de 2017, en el punto 4 inciso b). (Ver anexo 2 FASP)</p> <p>Como información adicional a lo anteriormente mencionado y entregado, se proporciona documentación complementaria a fin de aportar mayores elementos para solventar la presente observación.</p> <p><b>Ver Anexo Complementario 5</b></p>
----	--	--	---